



Resolución nº. 1945/2010, de 14 de diciembre, del Rector de la Universidad de La Rioja por la que se modifica la Resolución nº 1894/2010 de 1 de diciembre, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión de plazas vacantes de la Escala Auxiliar de Administración por el sistema de concurso-oposición dejando sin efecto el punto segundo de la misma.

Detectado un error en la valoración de la documentación aportada para la exención de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano presentada por los aspirantes que no poseen nacionalidad española, procede resolver lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto el punto segundo de la Resolución nº 1894/2010, de 1 de diciembre, por el que se convoca a los candidatos recogidos en el mismo y se fija lugar, fecha y hora de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano, quedando como sigue:

Segundo.- Convocar a los siguientes candidatos a la realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano, que tendrá lugar el día 20 de enero de 2011, a las 11:00 horas, en la Sala de Reuniones del edificio Rectorado (Avda. de la Paz, nº. 93. Logroño).

AE8062394 GIANNAKA IRINI
X5320096H GHEOCA VERONICA

Conceder un plazo de 10 días hábiles para la subsanación del defecto de falta de compulsión del Diploma de Español (nivel intermedio) presentado a los siguientes candidatos:

X6515735L POP MONICA-IOANA
X8733328K RUDOWICZ ANNA
X7054258 C RUBANU, ANNALISA

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del edificio Rectorado.

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Logroño, 14 de diciembre de 2010



El Rector

Fdo. José M^a. Martínez de Pisón Caveró

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA